

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

**538 Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2022 de la Entidad Campos del Río por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades municipales en régimen de derecho público.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Reguladora de la tasa por actividades municipales en régimen de derecho público, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**“Artículo 8**

**Epígrafe 12**

Por la tramitación de declaraciones responsables y licencias urbanísticas:

Hasta un Presupuesto de ejecución material de 100.000 €. 0.25%

Desde un Presupuesto de ejecución material de 100.001 €

hasta 500.000 €. 0.50%

A partir de un Presupuesto de ejecución material de 500.001 € ..... 1%, hasta una cuota máxima de 50.000,00€, por declaración”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Campos del Río, a 19 de enero de 2023.—la Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Pérez Cerón.